**N° 1**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y siete , con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Quirós, Calzada, Jacobo, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Trejos y Odio.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Luis Alberto Villalobos Fernández a su favor, porque la reclusión que sufre obedece al auto de detención provisional dictado por el Agente Primero Judicial de Policía de San José, en las diligencias que le siguen por la falta de vagancia.

El Magistrado Odio se abstuvo de votar, por razón de parentesco con el citado Agente.